



PARRAL,

DECRETO AFECTO N°

VISTOS:

- 1) Decreto Afecto N°1331, del 15.07.2015, que designa en calidad de plazo fijo a Don(ña) SALGADO VASQUEZ ERIKA DEL CARMEN.
- 2) Decreto Afecto N°2590, de fecha 13 de diciembre del año 2022, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2023.
- 3) Decreto Exento N°5580 de fecha 14 de diciembre del año 2022 que aprueba la Dotación de Atención Primaria de Salud Municipal de Parral, vigente para el año 2023.
- 4) Decreto Exento N°5568 de fecha 13 de diciembre de 2022 que fija horario de funcionamiento de los establecimientos de salud.
- 5) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 7) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 8) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 9) Ley 21526, de fecha 28 de diciembre del año 2022, que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público.
- 10) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 11) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, se hace necesario contar con un personal idóneo, para el normal funcionamiento y mejor atención de Salud en los establecimientos de Atención Primaria.
- 2.- **Que**, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19.378, la jornada ordinaria de trabajo será 44 horas semanales. Se distribuirá de lunes a viernes, en horario diurno y continuo, comprendido entre las 08:00 y 20:00 horas, con tope de 9 horas diarias. Esta distribución, no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieran pactado en sus respectivos contratos.
- 3.- **Que**, el jefe superior del servicio está facultado para distribuir la jornada de los servidores que estime más conveniente para los intereses generales de la población beneficiaria, incluyendo la posibilidad "En casos excepcionales", que esta no sea continua.
- 4.- **Que**, el horario de funcionamiento del Posta de Salud Rural Bullileo, es de Lunes a viernes de 08:00 hrs. a 20:00 hrs., días hábiles, conforme a Decreto exento N° 5568 de fecha 13 de Diciembre 2022.
- 5.- **Que**, el artículo 40 de la Ley N° 19.378, establece que la remuneración de los funcionarios con contrato a plazo fijo, de acuerdo, con el inciso tercero del artículo 14° de la misma ley, se asimilará a los niveles establecidos para el personal con contrato indefinido.
- 6.- **Que**, don(ña) SALGADO VASQUEZ ERIKA DEL CARMEN ingresó a la dotación de salud municipal con fecha 01.07.2015, como TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA, mediante un contrato a plazo fijo sancionado mediante Decreto Afecto N° 1331 de fecha 15.07.2015, labores que ha realizado en el Departamento de Salud y los Establecimientos dependientes de éste.-
- 7.- **Que**, conforme a los antecedentes entregados por el Encargado de la Carrera funcionaria y adjunto a este acto administrativo del (la) Sr.(Sra.) SALGADO VASQUEZ ERIKA DEL CARMEN, se acredita que cuenta con 3400 puntos por el concepto de experiencia (4 bienios) y 838 puntos de capacitación, sumando un total de 4238 puntos, cumpliendo así con el puntaje establecido para ser asimilado en el Nivel 10, de acuerdo, al rango de puntaje fijado en el Reglamento de Carrera Funcionaria del Departamento de Salud Municipal de Parral.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



- 8.- **Que**, mediante Decreto Afecto N°2590 de fecha 13 de diciembre del año 2022, se aprobó el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral, para el año 2023.
- 9.- **Que**, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 19.378, se aprobó mediante decreto exento N°5580 de fecha 14.12.2022, la Dotación de Atención de Salud Primaria Municipal vigente para el año 2023.
- 10.- **Que**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 56 de la ley 19.378, la entidad administradora podrá fijar su estructura organizacional interna, conforme a las necesidades de servicio, la estrategia de salud, su dotación, el presupuesto y sobre la Base de su Plan de Salud Comunal Vigente.
- 11.- **Que**, mediante Ley 21526, de fecha 28 de diciembre del año 2022, del Ministerio de Hacienda, otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público, en la cual, concede aguinaldos y otros beneficios.

DECRETO:

1.- **DESIGNASE**, en calidad de plazo fijo de la dotación de Atención Primaria, al(la) funcionario(a) que se individualiza, para cumplir funciones de TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA en Posta Rural Bullileo, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral, (sin perjuicio, de que pueda ser destinado a través del acto administrativo correspondiente, a cualquiera de los centros dependientes de este Departamento); asimilada(o) en Categoría C) Nivel 10, según Art. 5 de la Ley 19.378; con la jornada de trabajo que se señala y una renta mensual imponible, equivalente a la remuneración determinada por el párrafo 3 de la Ley 19.378, en la categoría y en el nivel que se encuentre.

NOMBRE : **SALGADO VASQUEZ ERIKA DEL CARMEN**
C.N.I. : **[REDACTED]**
JORNADA DE TRABAJO : **44 HORAS SEMANALES**
CATEGORIA : **C**
NIVEL CARRERA : **10**
DURACION CONTRATO : **01/01/2023 hasta 31/12/2023**
SUELDO BASE Y ASIG. AT. PRIMARIA : **\$ 946.884.-**
BONIF. SUST. DE MOV Y COL : **\$ 25.206.-**

MAS OTRAS ASIGNACIONES O BENEFICIOS OTORGADOS POR LEY.

- 2.- **ESTABLEZCASE**, que la jornada ordinaria de trabajo será de 44 horas semanales, de acuerdo a la necesidad de las funciones según estime conveniente el Departamento de Salud Comunal.
- 3.- **ESTABLEZCASE**, que la distribución de la jornada podrá ser modificada de acuerdo a la necesidad del servicio, a través del acto administrativo correspondiente, entregando copia de este, al funcionario.
- 4.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto, al Sub – título 21 “Gastos en Personal”, Item 02 “Personal a Contrata” del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral, año 2023”.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE, Y REGISTRESE EN ARCHIVO SIAPER – RE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

ifc

DISTRIBUCIÓN: Formato digital Unidad de Personal (personal@saludparral.cl)

ENCARGADO PERSONAL SALUD	UNIDAD JURIDICA SALUD	DIRECTOR (S) COMUNAL SALUD
JAVIER ALEGRIA ORTEGA	MARCELA SOTO MEJIA	FELIPE VASQUEZ CASTILLO

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

NOMBRE : ERIKA SALGADO VASQUEZ
CARGO : PARAMEDIO
LUGAR DE TRABAJO : Bullicio
CAT. FUNCIONARI : C
TIEMPO RECONOCIDO :
FECHA INGRESO : 13/04/2015
FECHA RECONOCIDA : 14/10/2014
FECHA AÑO LABORAL :
PROXIMO BIENIO 14/10/2022

FECHA	DECRETO	AÑOS	BIENIOS	PTJE EXP	PTJE CAP	PUNTAJE MERITO	TOTAL PUNTAJE	NIVEL CARRERA	SUELDO BASE	ASIGNACION ATEN.PRIM.	ASIGNACION DES.DIF.	ASIG RESP	TOTAL ESTATUTO	ASIG MUN	TOTAL SUELDO BASE	ASIGNACION COLACION	OBSERVACIONES
							0			0	0		0		0		
13/04/2015							0	15	175,027	175,027	17,503		367,557		367,557	17628	Ingreso 44 horas
01.12.2015							0	15	182,203	182,203	36,441		400,847		400,847	18,351	realiste 4.1%
01.12.2016					198		198	15	188,033	188,033	37,607		413,673		413,673	18,938	realiste 3.2%
13/05/2017		2	1	850	221		1,071	14	206,167	206,167	41,233		453,567		453,567	18,938	sube nivel por bienio
01.12.2017		2	1	850	245		1,095	14	211,321	211,321	42,264		464,906		464,906	19,411	REALISTE 2.5%
01.05.2019		4	2	1,700	291		1,991	13	254,608	254,608	96,751		605,967		605,967	20,090	CAMBIO DENIVEL POR BIENIO
01.12.2019		4	2	1,700	291		1,991	13	261,737	261,737	136,103		659,577		659,577	20,653	REALISTE 2.8%
01.01.2020		4	2	1,700	687		2,387	13	282,676	282,676	146,992		712,344		712,344	20,653	Realiste 8%
01.12.2020		5	2	1,700	780		2,480	13	290,308	290,308	150,960		731,576		731,576	21,211	realiste 2.7%
01.01.2021		6	3	2,550	780		3,330	11	337,244	337,244	175,367		849,855		849,855	21,211	sube nivel por bienio
01.12.2021		7	3	2,550	780		3,330	11	357,817	357,817	186,065		901,699		901,699	22,505	Realiste 6.1%
01.01.2022		7	3	2,550	780		3,330	11	357,817	357,817	186,065		901,699		901,699	22,505	Renovacion plazo filio
01.04.2022		7	3	2,550	780		3,330	11	387,817	387,817	116,345		891,979		891,979	22,505	Realiste Dcto exto 1714 del 19.04.2022
14.10.2022		8	4	3,400	838		4,238	11	387,817	387,817	116,345		891,979		891,979	22,505	Cumple bienio
01.12.2022		8	4	3,400	838		4,238	11	434,355	434,355	130,307		999,017		999,017	25,206	Realiste 12%
01.01.2023		8	4	3,400	838		4,238	10	473,442	473,442	142,033		1,088,917		1,088,917	25,206	Renovacion plazo filio 44 hrs
							0			0	0		0		0		